

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE NÚM.: 010/2010

<p>Objeto del contrato: Desarrollo y ejecución de actividades educativas, divulgativas y otras prestaciones complementarias para el Parque de las Ciencias en los términos establecidos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. CPV: 80100000-5</p>
<p>Perfil de contratante: página web del Consorcio "Parque de las Ciencias": www.parqueciencias.com</p>
<p>Procedimiento de adjudicación: abierto.</p>
<p>Presupuesto máximo estimado -IVA excluido-: 2.040.000 €. IVA: el que corresponda legalmente. En letra (IVA excluido): Dos millones cuarenta mil euros.</p> <p>Anualidades -IVA excluido-: Primera anualidad: 1.020.000 € Segunda anualidad: 1.020.000 €</p>
<p>Valor estimado -incluidas eventuales prórrogas-: 4.080.000 €.</p> <p>Primera anualidad: 1.020.000 € Segunda anualidad: 1.020.000 € Tercera anualidad: 1.020.000 € Cuarta anualidad: 1.020.000 €</p>
<p>Contrato sujeto a regulación armonizada: SI.</p>
<p>Determinación del precio: Tanto alzado / Cuando proceda, aplicación precio/hora.</p> <p>Máximo precio/hora: 13,35 €.</p>
<p>Revisión del precio: No procede en el presente contrato. Sólo en caso de prórroga procederá la revisión de precios tomando como referencia el Índice de Precios al Consumo o sistema que lo sustituya del año inmediatamente anterior a aquél en que, en su caso, se apruebe la prórroga y en los términos del artículo 78 LCSP.</p>
<p>Financiación con Fondos europeos:</p>
<p>Variación de precios en función del cumplimiento de plazos/rendimiento/penalizaciones: NO.</p>
<p>Tramitación del expediente: Ordinaria.</p>
<p>Plazo de ejecución: 2 años. Prórroga: Por un periodo igual al inicial hasta un máximo de cuatro años, previa aprobación de la misma por el Consorcio. La aprobación de la prórroga estará sujeta a la previa existencia de crédito.</p>
<p>Programa de trabajo: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Desarrollo del contrato: Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas. El adjudicatario únicamente tendrá derecho a percibir el importe de las prestaciones realmente ejecutadas a satisfacción del Consorcio.</p>
<p>Forma de pago: Pagos parciales. Ver Pliego Cláusulas Administrativas</p>
<p>Plazo máximo para adjudicación provisional: 2 meses.</p>
<p>Precio más bajo como criterio exclusivo de adjudicación: NO.</p>

Gastos de publicidad de licitación del contrato: Todos serán de cuenta del adjudicatario.

Garantías:	Acreditación electrónica, informática o telemática: NO.
Provisional:	No se exige.
Definitiva:	5% del presupuesto máximo estimado.
Complementaria:	% del presupuesto de adjudicación
Retención del precio:	No.
Plazo de garantía:	Ver pliego de prescripciones técnicas

Clasificación mínima exigida a los contratistas: No se exige.

Clasificación de subcontratistas:

Parte:	Grupo	Subgrupo	Categoría
Parte:	Grupo	Subgrupo	Categoría

Subcontratación obligatoria: NO.

Indicar parte a subcontratar, importe y perfil empresarial:

Incorporación de oficio del Certificado del Registro de Licitadores al procedimiento: NO.

Presentación de certificados de organismos independientes acreditativos del cumplimiento de norma de garantía de la calidad o de gestión ambiental: NO.

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación definitiva mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: NO.

Aportación de fotocopias en sobres cerrados para su cotejo: NO.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: SI.

Indicar, en su caso: de acuerdo con lo previsto en el artículo 196 LCSP, máximo del 10% del presupuesto máximo estimado del contrato en función de la gravedad del incumplimiento: incumplimientos leves, hasta un 3%; incumplimientos graves hasta un 6,5%; e incumplimientos muy graves hasta un 10%.

ANEXO II. MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solvencia económica y financiera -artículo 64 LCSP-

Se considerará que el licitador tiene solvencia económica y financiera si cumple con los criterios que se señalan:

- Si presenta informes de entidades financieras favorables.
- Si presenta un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo igual a 600.000 €.
- Presentación de las cuentas anuales o documento equivalente del último ejercicio.
- Declaración de la cifra global de negocios mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas del último ejercicio.

Solvencia técnica y/o profesional -artículo 67 LCSP-

A efectos de la justificación de la capacidad técnica y/o profesional se aportarán los documentos que figuran marcados en las casillas correspondientes:

[X] Titulaciones académicas y profesionales del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

[X] Se exige que el empresario y el personal de la dirección posea una experiencia mínima de dos años.

[X] Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia mínima de dos años.

[X] En el caso de que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se exija aportación de equipos técnicos con un mínimo de miembros y colaboradores, deberán tener preferentemente una experiencia mínima de dos años.

[X] Aportación de certificados e informes de cumplimiento de obligaciones y plazos contractuales en otros contratos iguales o similares por importe igual o mayor a 500.000 euros dentro de los últimos dos años.

[X] Declaración indicativa del material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato, adjuntando la documentación pertinente.

Otros requisitos:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Si
- Compromiso de dedicación de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato: Si

En caso afirmativo señalar:

- Si constituye obligación esencial a efectos del artículo 206.g) LCSP: Si
- Penalidades en caso de incumplimiento: Si. Un máximo de un 10% del presupuesto del contrato en función de la gravedad del incumplimiento - artículo 196 LCSP-.

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en, Calle; actuando en nombre , propio o de la empresa que representa, declara bajo su personal responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Tener capacidad de obrar, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, encontrarse inscrito de la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, así como estar de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas -o exento-.
- No estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas.

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de empresa)

ANEXO IV. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con CIF núm., y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en, calle/plaza/avenida....., código postal, y en su nombre (nombre y apellidos y DNI de los apoderados), con poderes suficientes para obligarles en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF / CIF núm., en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Sector Público y demás normas sobre contratación pública de pertinente aplicación, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante el Consorcio "Parque de las Ciencias" por importe de (en letra y cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos exigidos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Consorcio "Parque de las Ciencias", con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y demás normativa de pertinente aplicación.

El presente aval se otorga con carácter indefinido y estará en vigor hasta que el Consorcio "Parque de las Ciencias" o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO O GABINETE JURÍDICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Provincia

Fecha

Número o Código

ANEXO V. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en, Calle; actuando en nombre , propio o de la empresa que representa, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley

Lugar, fecha, firma autorizada (1) y sello de empresa.

(1) La presente certificación sólo podrá ser expedida pro uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a
- Administradores/as solidarios
- Administradores/as mancomunados
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a

ANEXO VI. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DON, mayor de edad, vecino de, provincia de....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., y con Documento Nacional de Identidad nº.....; actuando en nombre propio (o en representación de); manifiesta:

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Consorcio “Parque de las Ciencias” a través del -indicar diario oficial que proceda-, publicada el día....., así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado: -Expediente núm.-.

Segundo.- Que, en nombre propio (o en la representación que ostento), acepto plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y me comprometo al desarrollo de todas las prestaciones y los trabajos que constituyen el objeto de este contrato de acuerdo con las condiciones que se ofertan a continuación y que se mantendrán durante todo el plazo de ejecución del mismo:

1. Precio ejecución global del contrato -Impuesto sobre el Valor Añadido excluido-: €.
2. Precio hora cuando sea de aplicación -Impuesto sobre el Valor Añadido excluido-: €.
3. Relación de mejoras ofertadas valoradas económicamente de manera individualizada de aplicación durante la ejecución del contrato, según anexo adjunto.

Todos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de empresa).

ANEXO VII. PROPOSICIÓN TÉCNICA

(A incluir en el sobre núm. 2)

La propuesta técnica de cada licitador, que en todo caso desarrollará el contenido expresado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, comprenderá también la siguiente documentación:

1. Relación nominal del personal que destinará a la ejecución del contrato, con indicación de su cualificación o especialidad.
2. Medios materiales con que cuenta el licitador y descripción de aquellos que pretenda adscribir a la ejecución del contrato.
3. Relación descriptiva de las mejoras ofertadas -ver Anexo VIII-.

ANEXO VIII. MEJORAS

Elementos. Se considerarán como mejoras aquellas contraprestaciones que se ejecutarán por el adjudicatario proponente sin coste económico alguno para esta Entidad. Así, podrán tener esta consideración la oferta de bolsa de horas para servicios ordinarios y extraordinarios, ejecución de prestaciones que puedan ser objeto del contrato, aportación de equipamiento y sistemas de gestión, ejecución de campañas de difusión, etc.

Condiciones: Cada licitador deberá incluir en el sobre núm. 2 documento que acredite el compromiso a ejecutar las mejoras propuestas y una descripción lo más detallada posible de las mismas, así como, si es posible, calendario de ejecución. El Consorcio se reserva la facultad de no puntuar y de elegir o rechazar las propuestas en función de su adecuación a la finalidad perseguida y a los objetivos del Museo, sin que, por otro lado, la presentación de las mejoras suponga compromiso de ejecución.

Repercusión económica: Cada licitador deberá indicar mediante criterios objetivos la valoración económica del conjunto de mejoras ofertadas e incluirla en el sobre núm. 3.

ANEXO IX. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA: Hasta 60 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

1. Ejecución general del contrato, hasta 15 puntos. Se analizarán aspectos tales como:
 - a) Adecuación de la Memoria Técnica descriptiva de la ejecución del contrato a los intereses del Museo, hasta 6 puntos.
 - b) Versatilidad y flexibilidad organizativa, hasta 4 puntos.
 - c) Nivel de formación del personal a adscribir par la ejecución del contrato, hasta 3 puntos.
 - d) Planificación y métodos de trabajo y sistema de control de calidad, hasta 2 puntos.
2. Desarrollo de una exposición de formato medio, hasta 15 puntos. Se tendrán en cuenta aspectos tales como:
 - a) Adecuación a las exigencias expositivas del Consorcio, hasta 6 puntos.
 - b) Programa educativo, hasta 5 puntos.
 - c) Desarrollo escenográfico, hasta 2 puntos.
 - d) Originalidad de las soluciones propuestas, hasta 2 puntos.
3. Desarrollo de talleres didácticos en materia de Ciencia, hasta 15 puntos. Se considerará:
 - a) Calidad y metodología didáctica, hasta 8 puntos.
 - b) Adecuación a los intereses del Consorcio, hasta 4 puntos.
 - c) Originalidad de las propuestas, hasta 3 puntos.
4. Propuesta para el diseño del protocolo de acogida y gestión de visitas para grupos, hasta 15 puntos. Se tomarán en consideración:
 - a) Calidad y metodología didáctica, hasta 6 puntos.
 - b) Adecuación a las características de los visitantes, hasta 4 puntos.
 - c) Adecuación a los intereses del Consorcio, hasta 3 puntos.
 - d) Originalidad de las propuestas, hasta 2 puntos.

En todo caso, el análisis responderá y tomará en consideración la calidad técnica de las propuestas, la mejor cobertura de las necesidades del Consorcio, su carácter innovador, compatibilidad con los sistemas del Museo, etc.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Hasta 40 puntos.

Se considerarán los siguientes aspectos:

- a) Mejor precio global para la ejecución del contrato, 20 puntos.
- b) Mejor precio hora, 20 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la propuesta económica más ventajosa para el Consorcio sin perjuicio de su apreciación como desproporcionada o temeraria, puntuándose el resto de ofertas presentadas de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

MEJORAS: Hasta 20 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de mejoras que en su conjunto resulte más ventajosa para el Consorcio en términos de valoración económica, puntuándose el resto de forma proporcional mediante regla de tres.

PÁRAMETROS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA: Si.

Si se presentasen dos o más licitadores, la oferta que resulte inferior en más de 5 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: Si.

A efectos de valorar la calidad de las proposiciones presentadas, el Consorcio aplicará el anterior baremo de puntuación otorgando hasta un máximo de 100 puntos. No se tendrán en cuenta en el momento de la decisión de adjudicación aquellas ofertas que no hayan superado, a juicio de esta Entidad y previo informe de la Comisión Técnica de valoración, una puntuación mínima de 45 puntos en la propuesta técnica.

ANEXO X

RELACIÓN DE MEJORAS OFERTADAS POR EL LICITADOR

(A incluir en la oferta económica -sobre núm. 3-)

DESCRIPCIÓN

VALORACIÓN ECONÓMICA

TOTAL VALORACIÓN ECONÓMICA:

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de empresa).

ANEXO XI

MESA DE CONTRATACIÓN Y COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

Mesa de Contratación:

- Presidencia: Director del Parque de las Ciencias.
- Vocal: Director de Área de Ciencias y Educación.
- Vocal: Directora de Área de Economía y Administración.
- Vocal: Interventor del Parque de las Ciencias.
- Vocal: Letrado Jefe del Dpto. Jurídico.
- Secretario: un Técnico del Área de Economía y Administración, con voz pero sin voto.

Comisión Técnica:

- Jefa Dpto. de Comunicación.
- Jefe Dpto. de Producción y Sistemas.
- Jefe Dpto. de Investigación y Desarrollo.